

### Defensoría del Pueblo

El ministro coordinador de la Política, Ricardo Patiño, mantuvo ayer una reunión con 24 alcaldes del país, quienes asistieron al Palacio de Carondelet en representación del Movimiento Municipalista Ecuatoriano y brindaron su respaldo por el 'Sí' al proyecto de la nueva

Patiño informó que 190 alcaldes del país agrupados en este movimiento están planteando actividades a favor de la nueva Constitución, mismas que se realizarán a principios de septiembre en el centro del país. De igual manera, el funcionario señaló que los alcaldes del movimiento municipalista ratificaron que

peten las autonomías y respetan la descentralización".

Por otra parte, ante el cuestionamiento del alcalde de Guayaquil, Jaime Nebot, respecto a la Ley de Contratación Pública, Ricardo Patiño manifestó que "no hay ninguna razón para paralizar las obras, es un absurdo que se haga eso". Por lo que indicó que a

rianos se ha establecido que las obras se realicen sin el visto bueno de la Contraloría y Procuraduría, para que después sean revisados por estas dos entidades y si el alcalde, ministro, prefecto que hizo mal, tiene que ir a la cárcel", expresó. De esta manera se optimiza el tiempo de ejecución de las obras.

## CONVOCATORIA

Se convoca a Junta General de Accionistas de la Compañía de Transporte Urbano HALDRAMIG S.A., el día miércoles 13 de agosto del 2008, a las 20h00, en la Urb. Las Orquídeas Mz J villa 15.

Para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Elección de nueva Directiva
- 2.- Permiso de operación

Inf. Cel: 088-705580

**Sr. Raúl Vásquez**  
PRESIDENTE

### R. del E. Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí CITACIÓN JUDICIAL

A la señora FRANCISCA AZUCENA PINOARGOTE CANTOS, se le hace saber que a este Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, por sorteo de Ley, le ha tocado el conocimiento de la Demanda Ejecutiva en su contra, cuyo extracto, junto al Auto recaído en ella es del siguiente tenor:

Actora: Blanca Flor Calderero Mendoza de Smanis  
Defensor del actor: Ab. Francisco Maggi Márquez  
Demandado: Francisca Azucena Pinoargote Cantos  
Juicio N°. 489-07

Vía: Ejecutiva  
Cuantía: \$ 1.800 USD

Objeto de la demanda: Que la demandada dentro del término de tres días pague la suma de \$ NOVECIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS, valores constantes en el cheque N°. 110402, de la cuenta corriente N°. 313008567, del Banco Sudamericano, protestado por insuficiencia de fondos y cuya beneficiaria de ese importe es la actora, más los intereses legales, intereses de mora, las costas procesales y los honorarios profesionales de su abogado defensor, o dentro del mismo término proponga las excepciones que se crea asistida. Fundamenta esta demanda en lo dispuesto en los Arts. 415, 419 y siguientes del Código Procesal Civil, en concordancia con el Art. 57 de la Ley de Cheques. Juez de la causa y auto recaído en ella.- Ab. Raúl Villavicencio Mendoza, Juez Sexto de lo Civil de Manabí, quien en Auto del 10 de junio del 2008 a las 09h23, aceptó la demanda al trámite y ordenó que se cite por la prensa a la demandada Francisca Azucena Pinoargote Cantos de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, ya que la actora ha manifestado bajo juramento que le es imposible e individualizar domicilio o residencia actual. Se le advierte la obligación que tiene de comparecer a juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones en un casillero judicial de un profesional en Derecho, en esta ciudad de Manta, y que en caso de no comparecer 20 días posteriores a la tercera y última citación, podrá ser considerada o declarada rebelde. Lo que comunico a usted para los fines de ley.

Manta, 10 de junio del 2008

Ab. César Marcillo Palma  
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ

### República del Ecuador Superintendencia de Compañías **EXTRACTO**

Constitución de la compañía  
**CARREÑOVERA S.A. SERVICIOS  
COMPLEMENTARIOS Y GENERALES**

La compañía **CARREÑOVERA S.A. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GENERALES** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del **Cantón Manta**, el **22/Julio/2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.P.DIC. 0000403.

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PROMOCIÓN DE EVENTOS PARA IMPULSAR PRODUCTOS SEAN NACIONALES O EXTRANJEROS DE VENTA AL DETAL O AL POR MAYOR.

Portoviejo, 8 de agosto de 2008

**Ing. Patricio García Vallejo**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO